Ciudad de México, lunes 4 de enero 2021

No. 006/2021

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Personas que han perdido su empleo durante la emergencia sanitaria pueden tramitar Retiro Parcial por Desempleo: IMSS**

* **La persona interesada podrá disponer de los recursos bajo dos modalidades, después de validarse los requisitos para acceder a este beneficio.**

Entre los beneficios que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en materia de seguridad social, se encuentra el Retiro Parcial por Desempleo, una protección que tiene el trabajador formal, particularmente importante en momentos de emergencia sanitaria, ya que en el caso de pérdida del empleo, puede hacerse uso de los recursos de la cuenta individual del trabajador.

Los requisitos para acceder a este beneficio son: tener 46 días naturales de estar desempleado, haber estado registrado al menos durante tres años con una AFORE, tener dos o más años cotizados en el Seguro Social y no haber efectuado retiros de su cuenta individual en los últimos cinco años.

Una vez cumplidos los requisitos, es necesario presentarse en la AFORE y solicitar la realización del trámite; hecho esto, la AFORE validará que se cumpla con las condiciones del trámite y el IMSS certificará en su caso el derecho al Retiro Parcial por Desempleo.

La disposición parcial de los recursos de la cuenta individual se podrá realizar con base en dos modalidades: en la primera, si la cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y la persona tiene un mínimo de dos años de cotización al IMSS, entonces se puede retirar en una sola exhibición un monto equivalente a 30 días del último Salario Base de Cotización registrado con un límite de 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La segunda modalidad es aplicable cuando la cuenta individual tiene más de cinco años de haber sido abierta; en estos casos, el monto a retirar corresponde a lo que resulte menor entre el importe correspondiente a 90 días del Salario Base de Cotización de las últimas 250 semanas o el 11.5 por ciento de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).

Lo recomendable es acceder al Retiro Parcial por Desempleo sólo en caso de emergencias, ya que al retirar los recursos de sus ahorros también se disminuyen las semanas cotizadas. No obstante, para no afectar la posibilidad de pensionarse, los recursos retirados pueden ser repuestos posteriormente e ingresados a la cuenta individual, con lo que se reintegrarán las semanas que hubieran sido descontadas.

Es posible consultar las semanas cotizadas de manera muy sencilla, con lo cual las personas pueden conocer su situación afiliatoria con el Instituto, es decir, qué patrones las han dado de alta, y con qué periodos y salarios las han registrado.

Este trámite se puede realizar a través de la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) en el apartado de servicios digitales. Lo único que se requiere es contar con un correo electrónico, CURP, Número de Seguridad Social y de manera automática el sistema generará el resultado de la consulta.

Es importante que las personas se cercioren de que en los registros del IMSS ~~se~~ cuenten con sus datos correctos y actualizados, para acceder a realizar tanto estos trámites digitales como para recibir todos los servicios que ofrece el Instituto.

Para mayor información de los trámites antes señalados se ha puesto a disposición de la población el número 800 623 2323, opción 1, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas, y los sábados y domingos de 8:00 a 14:00 horas.

**--- o0o ---**